



625

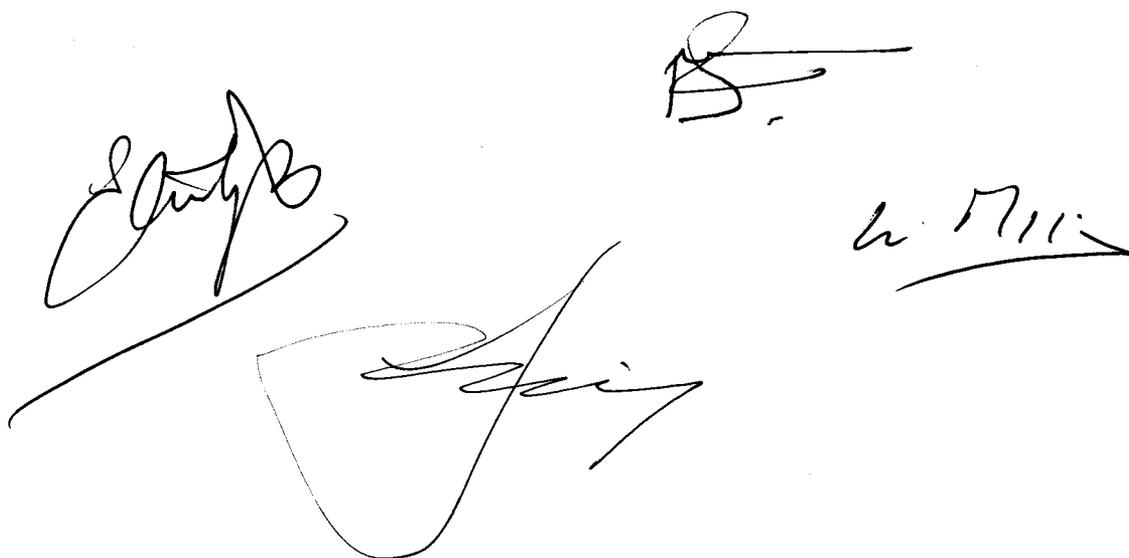
Intendencia de Maldonado

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE VETERINARIA- Y LA INTENDENCIA DE MALDONADO.

En la ciudad de Maldonado, el 10 de setiembre de dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, representada en este acto por el Señor Intendente Ing. Agrónomo Antía Behrens y por el Secretario General de la misma, señor Luis Eduardo PEREIRA DE LEON, con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa y Burnett de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Veterinaria- representada por el Rector Rodrigo Miguel Arim Ihlenfeld y el Decano de la Facultad de Veterinaria, José Piaggio Mazzara, con domicilio en Avenida Las Places 1620, de la ciudad de Montevideo, acuerdan la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La Universidad de la República suscribió con fecha 1 de noviembre de 2000 un “Convenio Marco” a los efectos de facilitar la colaboración entre dicha institución y la Intendencia de Maldonado en el logro de sus respectivas finalidades. II) Según surge del Expediente 2020-88-01-07151 y de la Resolución número 00911/2017 el planteamiento realizado por la Estación de Cría de Fauna Autóctona de Piriapolis” en adelante ECFA, donde se propusieron las bases para la firma de Convenio con la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República.- III) Por Resolución 00911/2017 el plazo fijado era hasta la finalización del pasado gobierno departamental. IV) Con fecha 13 de mayo de 2021 el Ejecutivo Departamental dicto la Resolución 02740/2021 donde se dispone la suscripción del presente convenio en los términos que surgen del mismo. **SEGUNDO: OBJETO:** Los objetivos del presente convenio son: a) Promover el desarrollo de actividades de investigación científica integral en la ECFA.- b) Elaborar y ejecutar de común acuerdo programas, proyectos de investigación de cooperación técnica y científica.-c) Potenciar las actividades de extensión y difusión social del conocimiento generado sobre las especies animales integra-

mente de la ECFA ; y d) Asegurar la coparticipación entre ambas partes en los resultados de las investigaciones que se desarrollen y se promueva el intercambio de conocimiento y experiencias. **TERCERO:** Todas las actividades a desarrollar serán planificadas en forma conjunta y gestionadas por la Intendencia de Maldonado, el Municipio de Piriapolis y la Facultad de Veterinaria. Quienes designaran sus representantes y alternos a los efectos de la ejecución de éste convenio. **CUARTO PLAZO:** El plazo del presente convenio será hasta la finalización del presente período de gobierno Departamental, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes, realizando todos los requisitos legales correspondientes a tales efectos.- **QUINTO – DOMICILIOS ESPECIALES:** las partes establecen como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar la firma de este documento los establecidos como suyos en la comparecencia. **SEXTO: NOTIFICACIONES:** Las partes establecen como válidas todas las notificaciones que se envíen mediante email y fax o se realicen personalmente por funcionarios de cualquiera de las instituciones otorgantes.- Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



The image shows four handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive. One signature is on the left, another is at the top center, a third is at the bottom center, and the fourth is on the right side.